Puerto Madryn, de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de INODI al Juzgado de Ejecución a fin de solicitar vista digital de los autos caratulados " **<PER_1> c/ <PER_2> y otros s/ Ejecutivo" (Expte. N° 225/23).**

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1 **DISPONER** se requiera al Juzgado de Ejecución vista digital de los autos caratulados " **<PER_1> c/ <PER_2> y otros s/ Ejecutivo" (Expte. N° 225/23).** A tal fin líbrese INODI por Secretaría.
2 **REGISTRESE,** notifíquese.

REGISTRADA BAJO N° /26 SIC

Documento anonimizado por AymurAI